



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 7 de febrero de 2019.

Vistos los autos caratulados **"Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil -Feriados Judiciales Año 2019"**, y

CONSIDERANDO:

Que la Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil solicitó que se declare feriado judicial el día 18 de febrero de 2019, para las dependencias de esa instancia ubicadas en el edificio sito en Av. de los Inmigrantes 1950 de esta ciudad, en virtud de la falta de suministro de energía eléctrica, por fallas de provisión de la empresa EDESUR (fs. 1).

Que en virtud de que se trata de una situación excepcional y que resulta necesaria la adopción de medidas adecuadas, con el fin de evitar perjuicios en la prestación del servicio de justicia,

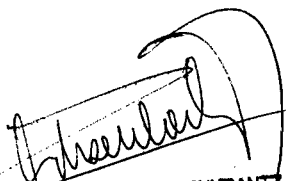
SE RESUELVE:

Declarar inhábil el día 18 de febrero de 2019 para las dependencias de la Cámara Nacional de

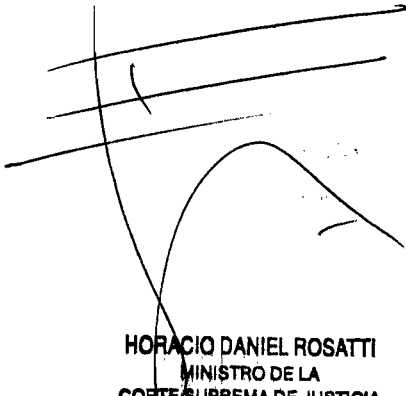
Apelaciones en lo Civil ubicadas en el edificio sito en Av.
de los Inmigrantes 1950 de esta ciudad, sin perjuicio de la
validez de los actos procesales que sean cumplidos.



Regístrese, hágase saber.-


CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ
PRESIDENTE DE LA CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ELENA I. HIGHTON DE NICOLAO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


HORACIO DANIEL ROSATTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

2017-07-17
14:00
14:00
14:00